

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 457, DE 07.03.2019, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2018, se ha asignado a **RADIO POLAR SpA**, R.U.T. N° 76.253.185-2, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Puerto Natales**, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, con las características técnicas siguientes: Potencia 1.000 W; frecuencia 98,5 MHz; estudio ubicado en Esmeralda N° 522, comuna de Natales, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, coordenadas geográficas 51° 45' 00" Latitud Sur, 72° 40' 10" Longitud Oeste (Datum PSAD56); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Mirador, Parcela 14, Colonia Isabel Riquelme, comuna de Natales, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, coordenadas geográficas 51° 43' 10" Latitud Sur, 72° 29' 22" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional, polarización Vertical, arreglo de 2 antenas Dipolo, 4,7 dBd de ganancia máxima, altura del centro de radiación de 20 m.;

Pérdidas en cables, conectores y otros de 1 dB;

Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla.

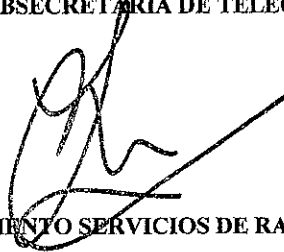
Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0	0,18	0,45	0,92	1,83	2,5	3,06	3,74	4,29
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	4,44	4,29	3,74	3,1	2,5	1,83	0,92	0,45	0,18

El radioenlace estudio-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN